

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 51/02
Sucre, 4 de marzo de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante nota Cite Despacho N° 067/02 de 19 de febrero de 2002, dirigida al Prof. Mario Oña Torres, Presidente del Honorable Concejo Municipal, la Autoridad Ejecutiva Municipal, remite para consideración y análisis, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre – Dirección Departamental de Desarrollo Social de la Prefectura – La Junta Vecinal de Villa Armonía y la ONG CEMVA (Cooperación Alemana).

a).- Antecedentes.-

Que, en cooperación con la Alcaldía Municipal, Plan Internacional, la ayuda del Japón, la Comunidad y la ONG CEMVA, se construyó la infraestructura de cuatro complejos educativos cuyos servicios son motivo del presente convenio Interinstitucional.

b).- El Convenio Interinstitucional contempla los siguientes objetivos:

- La educación y salud del niño a partir de los seis meses hasta la edad preescolar de 5 años mediante enseñanzas en la “Casa del Niño”
- La educación del niño desde los 4 años hasta los 6 años en el nivel inicial. Velar por su salud.
- Ofrecer, la enseñanza primaria de primero a octavo curso y a la enseñanza secundaria hasta el bachillerato.
- La formación de las madres de familia en los oficios de tejido, costura, marroquinería y repostería en el sistema ETA, para alcanzar niveles de producción
- Velar por la salud de padres y niños.
- Aportar al desarrollo de recursos humanos y a la realización de la participación popular mediante responsabilidades de la comunidad dentro de los complejos educativos.
- Fomentar actividades recreativas para la juventud.

c).- Por el Convenio Interinstitucional, la H. Alcaldía Municipal asume los siguientes compromisos:

- Se responsabilizará de mantener la infraestructura de los cuatro complejos educativos.
- Garantizará la cancelación permanente de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, teléfono y eliminación de basura) bajo la reglamentación administrativa del sistema educativo.

RES 051/02

d).- Presupuesto.-

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para la gestión 2002, de acuerdo a Certificación adjunta

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º** Aprobar el Proyecto de “ Convenio de Cooperación Interinstitucional”, a suscribirse entre la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, la Dirección Departamental de Desarrollo Social de la Prefectura, La Junta Vecinal de Villa Armonía y la ONG CEMVA (Cooperación Alemana).
- Art. 2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Virginia V. de Molina
**SECRETARIA a. I. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

